



BUENOS AIRES, – 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 1694/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, Facultad de Ciencias de la Seguridad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN SEGURIDAD CIUDADANA -CICLO DE LICENCIATURA- según lo aprobado por Acta del Consejo Académico Superior N° 304/12, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de ^{su} Nivel Superior, para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se

SA *BB*



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1285



considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acta del Consejo Académico Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN SEGURIDAD CIUDADANA -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SEGURIDAD CIUDADANA -CICLO- a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias de la Seguridad con el plan de estudios y duración de la ~~su~~ respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ff

si



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por el Instituto Universitario como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

as. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

fl

1 RESOLUCIÓN N° 1285

AS

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO/A EN SEGURIDAD CIUDADANA - CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, Facultad de Ciencias de la Seguridad.

El egresado de la Licenciatura podrá aplicar sus conocimientos y capacidades en el ámbito Nacional, Provincial, Municipal, Público y Privado en las áreas de Seguridad Ciudadana.

El egresado podrá:

1. Realizar intervenciones de orientación, asesoramiento e implementación desde la perspectiva de la seguridad ciudadana en los diferentes ámbitos públicos y privados.
2. Diseñar propuestas de política pública de seguridad ciudadana, de políticas instrumentales orientadas a la reforma de estructuras institucionales, y de tácticas y estrategias de prevención del delito y de promoción de la seguridad pública.
3. Diseñar, implementar, supervisar, monitorear y evaluar dispositivos de prevención del delito orientados a la promoción y protección de derechos, el acceso a la justicia, la prevención social de la violencia y el delito, la reducción de daños, de carácter participativo, comunitario y local.
4. Realizar estudios cuantitativos e investigaciones cualitativas en las diferentes áreas del campo de la seguridad ciudadana.
5. Asesorar en la elaboración de legislación que involucre conocimientos, prácticas y ámbitos que pertenezcan al campo de la seguridad pública.
6. Asesorar, asistir y orientar en todo lo concerniente a la gestión de instituciones involucradas en las cuestiones de seguridad pública, especialmente en lo que hace a políticas de accountability, transparencia y rendición de cuentas.
7. Organizar y conducir espacios de formación inicial y continua relacionados a su campo disciplinar.
8. Desarrollar y aplicar las tecnologías de gestión, sistemas y procedimientos operativos que posibiliten introducir innovaciones y mejoras en el funcionamiento de la seguridad ciudadana.
9. Dirigir y organizar unidades y servicios de seguridad pública a nivel jurisdiccional e institucional.

sw

ff

aj *BB*



A N E X O I I

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, Facultad de Ciencias de la Seguridad.

TÍTULO: LICENCIADO/A EN SEGURIDAD CIUDADANA -CICLO DE LICENCIATURA-.

CONDICIONES DE INGRESO:

Podrán ingresar los egresados de la Escuela de Cadetes Crio. Juan Ángel Pirker entre 2004 y 2015 que posean títulos de:

- Técnicos Superiores en Seguridad Pública y Ciudadana.
- Técnicos Superiores en Protección contra Incendio.
- Técnicos Superior en Telecomunicaciones, o
- Técnicos Superiores en Investigaciones Periciales.

Los planes de estudios de las tecnicaturas son de TRES (3) años, con un total de 5.511 horas.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	------------	--------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO:

01	Teorías Sociales del Orden y el Conflicto	1° C	6	96	---
02	Historia Argentina	1° C	4	64	---
03	Criminología	1° C	6	96	---
04	Sistema de Información Criminal y Análisis del Delito	2° C	6	96	03
05	Vínculos entre la Política de Seguridad y la Justicia	2° C	4	64	03
06	Metodología de Investigación	2° C	4	64	---
07	Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana	A	4	128	---
08	Práctica Profesional I	A	4	128	---

SEGUNDO AÑO:

09	Estrategias de Fortalecimiento del Gobierno de la Seguridad Ciudadana	1° C	4	64	07
10	Tecnologías de Gestión Aplicadas	1° C	4	64	04
11	Inteligencia Criminal	1° C	4	64	04
12	Política Criminal	2° C	4	64	05
13	Victimización Real y Sensación de Inseguridad	2° C	4	64	01-03-04

9.



1 2 8 5



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
14	Análisis de Estructuras de Mercado Criminal	2º C	4	64	04-10-11
15	Taller de Elaboración de Tesina	2º C	4	64	06
16	Política de Reforma y Modernización Policial	A	4	128	07
17	Práctica Profesional II	A	4	128	08

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Aprobar un nivel de idioma inglés y otro de idioma portugués de 64 horas cada uno.
- ✓ Dos espacios curriculares de 64 horas cada uno de carácter optativos.
- ✓ Desarrollar y aprobar una Tesina.

Co. CARGA HORARIA TOTAL: 1.696 Horas.

ff
ij
rs
OG